

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione, en los términos del artículo 2° del Decreto N° 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional, ante el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, la excepción del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular en el ámbito de esta Ciudad, a la actividades de Comercialización de Muebles y Afines y Comercialización de Muebles Antiguos y de Estilo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el contexto de la Pandemia en la que toda la población se encuentra travesando por Coronavirus (COVID-19), además del impacto sanitario que ocasiona, también impacta fuertemente en el ámbito económico y en el social, como consecuencia de la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretada correctamente por el Gobierno Nacional para prevenir la propagación viral. Por esta razón muchas actividades laborales no fueron habilitadas para trabajar, siendo una de ellas la actividad de la Comercialización de Muebles y Afines.

Las mueblerías tienen como característica una baja concentración de público por metro cuadrado en sus locales por lo que permiten por su estructura mantener el distanciamiento social sugerido entre clientes y trabajadores. Debemos tener en cuenta que este sector representa el 1,4% del valor bruto de producción a nivel país, es necesario que la comercialización se encuentre disponible. Podemos estimar que las mueblerías ocupan en la ciudad alrededor de 2600 empleados. En un relevamiento sectorial realizado entre 330 empresas surge que las mueblerías registran caídas del 75% de sus ventas en el marco de la cuarentena.

Es importante que la habilitación de nuevas actividades se realice en el contexto de medidas de seguridad sanitarias que protejan tanto al consumidor como al trabajador del sector. En este sentido, Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines (FAIMA) presento ciertos cuidados para mantener las recomendaciones de contención de la pandemia y que permita la atención al público en mueblerías. Los criterios propuestos por la Federación:

- Otorgar turnos telefónicos/online personales e individuales al igual que sucede con las ópticas.
- Para aquellos clientes sin turno solo podrán ingresar al local en aquellos momentos donde no haya turnos previamente otorgados, lo harán de manera individual y manteniendo la distancia mínima de separación de 1,50 metros entre personas.
- Se propone adecuar los horarios y días de apertura a las condiciones vigentes por lo tanto se propone la apertura en los días Jueves, Viernes y Sábados de 11 a 19 horas. De esta manera se evita que el personal afectado a esta actividad no circule en los mismos horarios que el resto de las actividades como la bancaria.
- Proponemos, al mismo tiempo, la incorporación de más días de atención de la semana a medida que se reduzca la velocidad de contagio del COVID-19.
- Se priorizará, siempre que sea posible, la utilización de medios de pagos electrónicos de manera tal de reducir el contacto con el efectivo.
- Se instará a los clientes a sanitizar sus manos al ingreso y a la salida del local.
- La entrega de los productos se realizará en la puerta del domicilio de los clientes y de ninguna manera estará autorizado el ingreso del hogar.

Al mismo tiempo, debemos destacar la necesidad de autorizar las instalaciones del equipamiento en aquellas obras que se encuentren finalizadas. En este caso la mercadería sería trasladada e instalada por la propia empresa con las medidas de seguridad y los protocolos sanitarios correspondiente que ya se vienen efectuando e implementando en nuestra industria en aquellos eslabones exceptuados, sin tener contacto con otros trabajadores de la construcción ya que la obra está terminada. Sólo se requiere que una persona pueda dar acceso a la obra.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de la presente Declaración.